



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14247

Lunes 30 de Octubre de 2023

Edición de 44 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo Año 2022 - Res. N° 386, 562, 617, 958, 1206, 1616 y 1743	2-8
Tribunal de Cuentas Año 2023 - Res. N° 170 a 180, 182 y 183	8-13
Poder Judicial Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10711	13-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Provincial del Agua Año 2023 - Res. N° 275 a 277	14-15
---	-------

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2023 - Disp. N° 128 a 135	15-22
--	-------

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2023 - Acdo. N° 420 a 431, 433, 434, 436 a 439	22-29
---	-------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	29-44
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE TRABAJO

AÑO 2022

Resolución N° 386 RAWSON (CH), 17 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 517/2022 STR, caratulado «Trabajadores de la Salud S/Cronograma de Reuniones.»; y, CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, obra agregada Acta Acuerdo de fecha 15 de Marzo de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, por el Ministerio de Economía y Crédito Público la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cra. Rita CARDENAS, por el Ministerio de Salud, el Sr. Ministro Dr. Fabián PURATICH y la Subsecretaría de Planificación y Capacitación Dra. Laura PIZZI; y por el sector gremial se presentan, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE CDP), la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOYEAP), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA), el Sindicato de Salud Pública (SISAP) y la Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDECH), todos ellos ante el Subsecretario de Trabajo A/C de la Secretaría de Trabajo Sr. Tobías GAUD;

Que conforme surge del acta referenciada, las partes se reúnen a fines de dar continuidad a las negociaciones mantenidas respecto del personal del Ministerio de Salud;

Que en dicho contexto, las partes acuerdan:

Incorporar al incremento salarial dispuesto mediante Decreto 863/21, un Ocho por Ciento (8%) de incremento en los haberes del mes de Marzo/2022 respecto de los haberes del mes de Febrero/ 2022 y establecer el día 01 de Abril como fecha de reunión en la cual se comenzará a tratar la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de empleados del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, incorporando a la discusión los puntos que cada una de las partes proponga pero tratando necesariamente los ítems índices, zona, zona patagónica, antigüedad, presentismo, y horas guardias teniendo como objetivo la recomposición de los salarios del sector y las nuevas proyecciones económicas que pueda tener la Provincia, revisando la propuesta ofrecida por el Gobierno respecto del Siete por Ciento (7%) en el mes de Abril/ 2022 y el Seis por Ciento (6%) en el mes de Mayo/ 2022;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue

celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que los sindicatos intervinientes poseen personería gremial y ámbito de actuación en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 23.551;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado, lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Art. 22 de la Ley antes mencionada, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 15 de Marzo de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, por el Ministerio de Economía y Crédito Público la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cra. Rita CARDENAS, por el Ministerio de Salud, el Sr. Ministro Dr. Fabián PURATICH y la Subsecretaría de Planificación y Capacitación Dra. Laura PIZZI; y por el sector gremial se presentan, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE CDP), la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOYEAP), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA), el Sindicato de Salud Pública (SISAP) y la Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDECH), todos ellos ante el Subsecretario de Trabajo A/C de la Secretaría de Trabajo Sr. Tobías GAUD, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

TOBIAS ARMANDO GAUD
Subsecretario de Trabajo
A/C Secretaría de Trabajo

Resolución N° 562 RAWSON (CH), 12 de Abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 517/2022 STR, caratulado «Trabajadores de la Salud S/ Cronograma de Reuniones.»; y, CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, obra agregada Acta Acuerdo de fecha 11 de Abril de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, por el Ministerio de Economía y Crédito Público la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cra. Rita CAR-

DENAS, por el Ministerio de Salud la Subsecretaría de Planificación y Capacitación Dra. Laura PIZZI; y por el sector gremial se presentan, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE CDP) representada por los Sres. Germán BARAIBAR, Elisa MENENDEZ, Ignacio QUIZAMAS, Eduardo ECHEVESTE y Marcelo ALZAGA, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por los Sres. Osvaldo LABASTIE, Christian SALAZAR, y Sandro BARRIOCANAL, el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) representado por los Sres. Patricia MARIEZCURRENA, Lucas GODOY y Miguel LOPEZ, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA) representada por la Sra. Sara BARRERA de OLMOS, Isabel BEIZAGA, Miguel OLMOS y Julián CRETON, el Sindicato de Salud Pública (SISAP) representado por Noelia DOMENEZ y Cecilia LUCERO y por último, la Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDECH) representada por el Sr. Joaquín SANCHEZ, todos ellos ante el Subsecretario de Trabajo A/C de la Secretaría de Trabajo Sr. Tobías GAUD;

Que conforme surge del acta referida precedentemente, las partes se reúnen en audiencia a fines de dar continuidad a las negociaciones mantenidas con respecto al personal del Ministerio de Salud, conforme se acordara en la reunión del 15 de Marzo de 2022;

Que en dicho contexto, atendiendo el Gobierno provincial a la necesidad de preservar el salario de los trabajadores ante los efectos de la inflación y atento al planteo efectuado por los gremios de realizar una redistribución que beneficie a un mayor número de trabajadores del sector, es que las partes acuerdan:

Que el importe representado por el Siete por Ciento (7%) sobre la masa salarial del mes de Marzo (estimado), su resultado en valores nominales será reemplazado volcándose a partir del 1º de Abril de 2022 al Adicional por Zona Desfavorable, previsto en el Artículo 80º del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del Ministerio de Salud, transformándose en un adicional Remunerativo No Bonificable equivalente al 36% de la Categoría 12 del régimen de 30 hs del mismo CCT;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que los sindicatos intervinientes poseen personería gremial y ámbito de actuación en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 23.551;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado, lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Art. 22 de la Ley antes mencionada, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGAR en sus partes pertinentes el Acta Acuerdo de fecha 11 de Abril de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, por el Ministerio de Economía y Crédito Público la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cra. Rita CARDENAS, por el Ministerio de Salud la Subsecretaría de Planificación y Capacitación Dra. Laura PIZZI; y por el sector gremial se presentan, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE CDP) representada por los Sres. Germán BARAIBAR, Elisa MENENDEZ, Ignacio QUIZAMAS, Eduardo ECHEVESTE y Marcelo ALZAGA, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por los Sres. Osvaldo LABASTIE, Christian SALAZAR, y Sandro BARRIOCANAL, el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) representado por los Sres. Patricia MARIEZCURRENA, Lucas GODOY y Miguel LOPEZ, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA) representada por la Sra. Sara BARRERA de OLMOS, Isabel BEIZAGA, Miguel OLMOS y Julián CRETON, el Sindicato de Salud Pública (SISAP) representado por Noelia DOMENEZ y Cecilia LUCERO y por último, la Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDECH) representada por el Sr. Joaquín SANCHEZ, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

TOBIAS ARMANDO GAUD
Subsecretario de Trabajo
A/C Secretaría de Trabajo

Resolución N° 617 RAWSON (CH), 26 de Abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 517/2022 STR, la Ley X N° 39; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, obra agregada Acta acuerdo de fecha 25 de Abril de 2022 suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Subsecretario de Gobierno Sr. Oscar RIOS, el Ministro de Economía y Crédito Público Lic. Oscar ANTONENA, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cra. Rita CARDENAS, y la Subsecretaría de Planificación y Capacitación Dra. Laura PIZZI por un lado; y por el sector gremial, el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) representado por la Sra. Patricia MARIEZCURRENA y el Sr. Miguel LOPEZ, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por los Sres. Sandro BARRIOCANAL, Christian SALAZAR y Osvaldo LABASTIE, y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el Sr. Guillermo QUIROGA y a Sra. Elisa MENENDEZ, la Asociación de Trabajadores

de la Sanidad (ATSA) representado por Isabel BEIZAGA, Miguel OLMOS y Julián CRETTON, el Sindicato de Salud Pública (SISAP) representado por Noelia DOMENEZ y Cecilia LUCERO, y AGREMEDECH representado por el Sr. Martín PEREZ, todos ellos por ante el Subsecretario de Trabajo A/C de la Secretaría de Trabajo Sr. Tobías GAUD;

Que conforme surge del acta referida, las partes se reúnen a fines de dar continuidad a las tratativas abordadas en la mesa de concertación respecto del personal perteneciente al Ministerio de Salud de Provincia;

Que luego de un extenso debate, las partes en conjunto acuerdan:

1) Aceptar el Seis por Ciento (6%) y su adelantamiento a percibir con lo haberes del mes de Abril, para los trabajadores activos y pasivos del sector;

2) El bono remunerativo de Pesos Veinte Mil (\$20.000) para los trabajadores activos y pasivos del sector, que perciban haberes de hasta \$100.000 netos de ley;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma;

Que las entidades sindicales intervinientes poseen personería gremial y ámbito de actuación en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 23.551;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta, dando de esta forma, cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes X N° 39 y II N° 263;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo precedentemente señalado, lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Art. 22 de la Ley antes mencionada, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR en sus partes pertinentes el acta acuerdo de fecha 25 de Abril de 2022 suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Subsecretario de Gobierno Sr. Oscar RIOS, el Ministro de Economía y Crédito Público Lic. Oscar ANTONENA, la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria Cra. Rita CARDENAS, y la Subsecretaria de Planificación y Capacitación Dra. Laura PIZZI por un lado; y por el sector gremial, el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) representado por la Sra. Patricia MARIEZCURRENA y el Sr. Miguel LOPEZ, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por los Sres. Sandro BARRIOCANAL, Christian SALAZAR y Osvaldo LABASTIE, y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el Sr. Guillermo QUIROGA y a

Sra. Elisa MENENDEZ, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA) representado por Isabel BEIZAGA, Miguel OLMOS y Julián CRETTON, el Sindicato de Salud Pública (SISAP) representado por Noelia DOMENEZ y Cecilia LUCERO, y AGREMEDECH representado por el Sr. Martín PEREZ, respecto de lo acordado para los agentes pertenecientes al Ministerio de Salud, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

TOBIAS ARMANDO GAUD
Subsecretario de Trabajo
A/C Secretaría de Trabajo

Resolución N° 958 RAWSON (CH), 04 de Julio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 517/2022 STR, caratulado «Trabajadores de la salud s/ cronograma de reuniones.»; y, CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, a fojas 165, obra agregada acta acuerdo de fecha 1 de Julio de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, por el Ministerio de Economía y Crédito Público, la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria Contadora Rita CARDENAS y el Subsecretario de Coordinación Financiera Licenciado Julián GALENDE, y por el Ministerio de Salud, la Subsecretaria de Planificación y Capacitación, Dra. Laura PIZZI; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representado por los Sres. Jorge AVILA, Roberto CABEDA e Ignacio QUIZAMAS, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representado por los Sres. Christian SALAZAR y Sandro BARRIOCANAL, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA) representada por la Sra. Sara BARRERA de OLMOS, la Sra. Aurora RANGUINAO y el Sr. Luis FRIZ; el Sindicato de Salud Pública (SISAP) representado por las Sras. Noelia DOMENEZ y Cecilia LUCERO, la Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDCH) representada por las Sras. Verónica KAMANDARO y Valeria BONAMINO, y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) representado por la Sra. Patricia MARIEZCURRENA, todos ellos ante el Secretario de Trabajo de la Provincia, Señor Tobías GAUD;

Que conforme surge del acta en mención, las partes se reúnen en virtud de la audiencia fijada en las actuaciones referenciadas, a fines de dar continuidad a las tratativas relacionadas con el personal perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia; Que luego de un extenso debate las partes logran arribar a un acuerdo consistente en:

1) Llevar el ítem antigüedad al Cuatro por Ciento

(4%) de la categoría 12 de un régimen de treinta (30) horas con los haberes del mes de Julio de 2022;

Que asimismo las partes acuerdan volver a reunirse el día Lunes 8 de Agosto de 2022 a las 14:00 horas en la Secretaría de Trabajo, a fines de dar continuidad a las tratativas del sector;

Que obran estampadas las firmas de las partes ante autoridad laboral, lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que el acuerdo fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y cumple con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la referida norma legal;

Que las partes de conformidad con lo pactado solicitan la homologación del acuerdo celebrado;

Que la representación del Estado se encuentra formalmente conformada por las partes que suscriben el acta, dándose cumplimiento a lo dispuesto por Ley X N° 39 y Ley II N° 263;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que conforme lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto legal de conformidad con los antecedentes mencionados;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 1 de Julio de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, por el Ministerio de Economía y Crédito Público, la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria Contadora Rita CARDENAS y el Subsecretario de Coordinación Financiera Licenciado Julián GALENDE, y por el Ministerio de Salud, la Subsecretaria de Planificación y Capacitación, Dra. Laura PIZZI; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representado por los Sres. Jorge AVILA, Roberto CABEDA e Ignacio QUIZAMAS, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representado por los Sres. Christian SALAZAR y Sandro BARRIOCANAL, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA) representada por la Sra. Sara BARRERA de OLMOS, la Sra. Aurora RANGUINAO y el Sr. Luis FRIZ; el Sindicato de Salud Pública (SISAP) representado por las Sras. Noelia DOMENEZ y Cecilia LUCERO, la Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDCH) representada por las Sras. Verónica KAMANDARO y Valeria BONAMINO, y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) representado por la Sra. Patricia MARIEZCURRENA; en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

TOBIAS ARMANDO GAUD
Secretario de Trabajo
Provincia del Chubut

**Resolución N° 1206
RAWSON (CH), 16 de Agosto de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 517/2022 STR, caratulado «Trabajadores de la salud s/ cronograma de reuniones.»; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, a fojas 193, obra incorporada acta acuerdo de fecha 12 de Agosto de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Contadora Rita CARDENAS, y la Directora de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud señora Jimena RATTI VIÑA, por un lado; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por los señores Guillermo QUIROGA, Julio BELASCUEN e Ignacio QUIZAMAS, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por los señores Christian SALAZAR y Sandro BARRIOCANAL, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) representada por la señora Sara BARRERA de OLMOS, el señor Miguel OLMOS, y las señoras Aurora Haydee RANGUINAO, e Isabel BEIZAGA; el Sindicato de Salud Pública (SiSAP) representada por la señora Noelia DOMENEZ, María Cecilia LUCERO y Diego BRITO; la Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDECH) representada por el señor Joaquín SANCHEZ y por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOyEAP) la señora Patricia MARIEZCURRENA; todos ellos reunidos ante el Secretario de Trabajo de la Provincia, señor Tobías GAUD;

Que conforme surge del acta en mención, las partes se reúnen en virtud de la audiencia fijada en las actuaciones referenciadas, a fines de dar continuidad a las tratativas relacionadas con el personal perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, conforme lo acordado en acta de fecha 08 de Agosto del corriente,

Que en dicho marco de negociación y habiendo expresado las partes su posición, logran arribar a un acuerdo consistente en:

1) Establecer un adicional remunerativo no bonificable denominado Adicional Personal de Salud, siendo el mismo equivalente al Veintiséis punto Tres por Ciento (26,3%) de la Categoría 12 con una carga de treinta horas (30 hs) del CCT del sector;

2) Compensar a los trabajadores mensualizados por guardia en la cantidad necesaria de horas guardias para que los mismos alcancen el incremento del Ítem Zona que recibieron el resto de los trabajadores del Ministerio de Salud en el acta de fecha 11 de Abril de 2022;

3) Dicho incremento se percibirá con los haberes del mes de Agosto de 2022;

Que obran estampadas las firmas de las partes ante autoridad laboral, lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que el acuerdo fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 10° de la referida norma

legal;

Que las partes de conformidad con lo pactado solicitan la homologación del acuerdo celebrado ante autoridad administrativa laboral;

Que la representación del Estado se encuentra formalmente conformada por las partes que suscriben el acta, dándose cumplimiento a lo dispuesto por Ley X N° 39 y Ley II N° 274;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención en el presente trámite;

Que conforme lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 12 de Agosto de 2022, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Contadora Rita CARDENAS, y la Directora de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud señora Jimena RATTI VIÑA, por un lado; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por los señores Guillermo QUIROGA, Julio BELASCUEN e Ignacio QUIZAMAS, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por los señores Christian SALAZAR y Sandro BARRIOCANAL, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) representada por la señora Sara BARRERA de OLMOS, el señor Miguel OLMOS, y las señoras Aurora Haydee RANGUINAO, e Isabel BEIZAGA; el Sindicato de Salud Pública (SiSAP) representada por la señora Noelia DOMENEZ, María Cecilia LUCERO y Diego BRITO; la Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDECH) representada por el señor Joaquín SANCHEZ y por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Pública (SOYEAP) la señora Patricia MARIEZCURRENA; en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

TOBIAS ARMANDO GAUD

Secretario de Trabajo
Provincia del Chubut

Resolución N° 1616

RAWSON (CH), 08 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2920/2022 STR- caratulado «Ministerio de Salud C/ Gremios S/ Negociación Colectiva Ley X N° 39.»; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita la negociación colectiva en el marco de la Ley X N° 39, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que en dicho aspecto, consta a fojas 10, acta acuerdo de fecha 07 de Noviembre de 2022 suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, y la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Contadora Rita CARDENAS; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA); el Sindicato de Salud Pública (SiSAP); la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDCH); todos ellos ante el Secretario de Trabajo de la Provincia, Sr. Tobías GAUD;

Que conforme mencionan en el acta suscripta, las partes expresan su postura de acuerdo a la propuesta efectuada en la audiencia celebrada el día 28 de Octubre del corriente, cuya acta se incorpora a fojas 09 del expediente, dejando constancia que se encuentra contenido el ofrecimiento global efectuado en la misma fecha;

Que en dicho contexto, las partes en su mayoría resuelven:

> Volcar la suma global ofrecida al ítem personal de salud, con referencia a la categoría 18 del régimen de treinta (30) horas semanales;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la referida norma;

Que obran estampadas las firmas de las partes en el acta acuerdo señalado;

Que la representación del Estado se encuentra debidamente conformada por las partes que suscriben el acta, dándose así cumplimiento a lo previsto por las Leyes X N° 39 y II N° 274;

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría de Trabajo por el Artículo 22° de la Ley X N° 39, corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 07 de Noviembre de 2022 suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por el Ministro de Gobierno y Justicia Abogado Cristian AYALA, y la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Contadora Rita CARDENAS; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA); el Sindicato de Salud Pública (SiSAP); la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDCH), respecto del personal perteneciente al Ministerio de

Salud de la Provincia, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

TOBIAS ARMANDO GAUD
Subsecretario de Trabajo
Provincia del Chubut

**Resolución N° 1743
RAWSON (CH), 30 de Noviembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 1420/2019 STR- caratulado «Ministerio de Salud s/ paritaria convencional.»; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto, a fojas 50/51, obra agregada acta acuerdo de fecha 27 de octubre de 2022, celebrada entre el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por la Subsecretaria de Planificación y Capacitación, Dra. Laura PIZZI, la Directora Provincia de Administración de Personal Lic. Jimena RATTI VIÑA y el Director de Asuntos Legales Dr. Sergio VALLEJOS; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el Sr. Ignacio QUIZAMAS, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el Sr. Sandro BARRIOCANAL, el Sindicato de Salud Pública (SISAP) representado por el Sr. Carlos SEPULVEDA y la Sra. Noelia DOMENEZ FERNANDEZ; y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) representado por las Sras. Sara BARRERA, Aurora RANGUINAO, Verónica SEPULVEDA y Adriana TORRES;

Que conforme surge del análisis del acta mencionada, las partes se reúnen a fines de suscribir acuerdo paritario convencional en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 STR;

Que en dicho aspecto, las partes acuerdan las siguientes modificaciones:

Punto 1) Modificación del Artículo 12°

Inciso j) «Será de carácter obligatorio la capacitación prevista en la Ley 27.499 «Ley Micaela» y Ley VIII N° 129 de la Provincia del Chubut. Los agentes deberán acreditarla como requisito de ingreso. En caso de no contar con la capacitación, el Ministerio la garantizará y el agente tendrá 6 meses desde la fecha de ingreso para cumplirla. El no cumplimiento impedirá cualquier recategorización, incluida la prevista en el Art. 56 inc. 2;

Punto 2) en análisis;

Punto 3) INCORPORASE al Artículo 93° del C.C.T.S., el párrafo cuyo texto a continuación se transcribe: «A los agentes que perciban turno rotativo y franco móvil, que cumplan horario nocturno de 00:00 a 00:06 horas, se le otorgará su descanso desde el día posterior a la finalización de su guardia nocturna (descanso por rotación). El derecho corresponde aunque hayan labora-

do solo una noche. Dicho beneficio no procederá en los casos de personal que tenga asignado turnos nocturnos fijos.»

Punto 4) Art. 123 bis. «El personal que se desempeñe como choferes de ambulancias de traslados y emergencias y de vehículos oficiales que revistan en el agrupamiento D al momento de la modificación del CCT, que no posean título de nivel medio y no puedan acreditar capacitación específica, serán volcados por única vez al Agrupamiento B-2 como Auxiliares Técnicos»;

Modificatoria al Art. 12 inc. g) Poseer título secundario y los conocimientos acreditados y condiciones requeridas para el cargo;

Punto 5) MODIFICASE el Artículo 105° del CCT de Salud, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 105°: GUARDIAS PARA DERIVACIONES TERRESTRES DE PACIENTES: Los equipos profesionales y/o técnicos, incluido el personal operativo, que acompañen derivaciones terrestres de pacientes, fuera del ejido municipal del hospital al que pertenece, siempre que la distancia sea mayor a 30 kms, percibirá, sin perjuicio de los viáticos, las horas guardia activas que corresponda, por el tiempo que demande la misma, con deducción de la jornada habitual.»

Punto 6) MENSUALIZACIONES. Modificación del Art. 13°. «Cuando un cargo no pueda ser cubierto por concurso, por razones de urgencia, la necesidad de garantizar la cobertura de un servicio, o por quedar descubierto un cargo asistencial; hasta que se llame a Concurso, el Ministerio de Salud podrá incorporar personal bajo la modalidad de mensualizado. Estas mensualizaciones tendrán carácter temporario por un periodo no mayor a doce (12) meses. Si dicho nombramiento se entendiera, el Ministerio de Salud tendrá un plazo de 6 meses para llamar a l concurso previsto en el Art. 12 inc. j y Art. 22 y 22. Cumplido ese plazo sin que se llame a concurso tendrá derecho a planta permanente, sin perjuicio de cumplir las condiciones y los actos administrativos que por ley correspondan. El monto de la mensualización será el correspondiente al cargo que temporariamente ocupa, tendrá derecho a contribuciones sociales y previsionales, como a los adicionales que por la función le correspondan»;

Modificación al Art. 100°: Mensualizado por horas guardias: Cuando el Personal de planta no pueda dar cobertura a las guardias profesionales técnicas u operativas, el Ministerio de Salud podrá incorporar mediante Resolución, personal para la cobertura de las mismas, bajo la figura de Mensualizado por horas guardias, con carácter temporario y renovable, de acuerdo a los siguientes considerandos:

1) Su remuneración será de acuerdo al valor de la hora activa, técnica u operativa que se aplica al personal de planta.

2) Serán de aplicación en materia de prohibiciones y sanciones lo establecido en el presente Convenio, como así también tendrán derecho a contribuciones sociales y previsionales.

3) Esta modalidad de contratación será de carácter temporario y renovable no pudiendo exceder los 9 meses en forma continua o fraccionada. Pasado ese lapso, el Ministerio podrá prorrogar la contratación por 3

meses más y deberá proceder al llamado a concurso que prevén los Arts. 22 y ss. para el ingreso a planta permanente. Caso contrario el agente tendrá derecho a su designación en planta temporaria sin perjuicio de cumplir los requisitos y los actos administrativos que por ley correspondan;

Se incorpora el inciso m) al Art. 21, que establece: Se debe garantizar a las entidades gremiales que así lo requieran, la disponibilidad en forma trimestral, a través de las sectoriales de personal de los hospitales y áreas programáticas, la nómina de altas y bajas de recurso humano, con la información que contienen los Decretos que se encuentran publicados oficialmente y son información pública;

Que las partes de conformidad con lo pactado solicitan la homologación del acuerdo ante esta cartera administrativa;

Que en el punto 3), se advierte que las partes establecen un margen horario de 6 minutos respecto del personal que percibe turnos rotativos y franco móvil, para acceder al descanso previsto a la finalización de su guardia nocturna;

Que cabe señalar se observan insertas las firmas de las partes en el acuerdo celebrado lo cual da prueba de conformidad con lo rubricado;

Que a fojas 52/54 interviene la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, aclarando a fojas 54 vta que, salvo lo acordado en el punto 4) el resto de los puntos acordados no poseen impacto presupuestario, no encontrando objeciones u observaciones para la homologación del presente acuerdo;

Que el acuerdo en trámite reúne los requisitos formales de Ley;

Que en virtud de lo expuesto, y en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley X N° 15, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con los antecedentes mencionados;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el acta acuerdo de fecha 27 de Octubre de 2022, celebrada entre el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por la Subsecretaría de Planificación y Capacitación, Dra. Laura PIZZI, la Directora Provincia de Administración de Personal Lic. Jimena RATTI VIÑA y el Director de Asuntos Legales Dr. Sergio VALLEJOS; y por el sector gremial, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) representada por el Sr. Ignacio QUIZAMAS, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) representada por el Sr. Sandro BARRIOCANAL, el Sindicato de Salud Pública (SISAP) representado por el Sr. Carlos SEPULVEDA y la Sra. Noelia DOMENEZ FERNANDEZ; y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) representado por las Sras. Sara BARRERA, Aurora RANGUINAO, Verónica SEPULVEDA y Adriana TORRES, por la cual acuerdan modificaciones al CCT N°

12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 STR; en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

TOBIAS ARMANDO GAUD
Secretario de Trabajo
Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 170/23

Rawson (Chubut), 06 de octubre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 40203, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 111/23 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de ALDEA EPULEF no ha dado respuesta a las observaciones del Ejercicio 2022 remitidas mediante Notas N° 72/22 F12 (fs. 07 a 08 vta.), N° 73/22 F12 (fs. 09 a 10 vta.), N° 104/22 F12 (fs. 17 a 18 vta.), N° 105/22 F12 (fs. 19 a 20 vta.), N° 67/23 F12 (fs. 65 a 68), y N° 68/23 F12 (fs. 69 a 72)

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Alejandro GONZALEZ y Tesorero: Sr. Cristian AYILEF

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Alejandro GONZALEZ y Tesorero: Sr. Cristian AYILEF, a dar respuesta a las Notas N° 72/22 F12 (fs. 07 a 08 vta.), N° 73/22 F12 (fs. 09 a 10 vta.), N° 104/22 F12 (fs. 17 a 18 vta.), N° 105/22 F12 (fs. 19 a 20 vta.), N° 67/23 F12 (fs. 65 a 68), y N° 68/23 F12 (fs. 69 a 72), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las san-

ciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 72/22; 73/22, 104/22; 105/22; 67/23 y 68/23 F12.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 171/23

Rawson (Chubut), 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 37.838, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que la Directora General de Recursos Humanos, Norma Seguel, no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Notas N° 546/23 y N° 609/23 STC, obrantes a fs. 101/2.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Norma SEGUEL, a dar respuesta a lo solicitado mediante Notas N° 546/23 y N° 609/23 STC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 172/23

Rawson (Chubut), 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.867, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 248/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de junio y julio de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados

por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período junio y julio de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de junio y julio de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 173/23

Rawson (Chubut), 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.857, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 250/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a julio de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período abril a julio de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a julio de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 174/23

Rawson (Chubut), 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40907, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 121/23 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de LAGUNITA SALADA no ha dado respuesta a observaciones del Ejercicio 2023 remitidas mediante Notas N° 79/23 F12 (fs.04) y N° 80/23 F12 (fs. 05).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL, y Tesorera: Sra. Rita Cristina SUMUHIHUAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL, y Tesorera: Sra. Rita Cristina SUMUHIHUAL, a dar respuesta a las Notas N° 79/23 F12 (fs.04) y N° 80/23 F12 (fs. 05), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 79/23 F12 y N° 80/23 F12.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 175/23

Rawson (Chubut), 10 de octubre del 2023.-

VISTO: El Expediente N° 40913, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 120/23 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural Ricardo Rojas no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a julio del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Nestor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Nestor Jorge VILLEGAS, y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a julio del ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 176/23

Rawson (Chubut), 10 de octubre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 40913, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 118/23 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de RICARDO ROJAS no ha dado respuesta a observaciones del Ejercicio 2023 remitidas mediante Notas N° 49/23 F12 (fs.14) y N° 50/23 F12 (fs. 15).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo ante-

rior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nestor Jorge VILLEGAS, y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA .

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Nestor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA, a dar respuesta a las Notas N° 49/23 F12 (fs.14) y N° 50/23 F12 (fs. 15) ,dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 49/23 F12 y N° 50/23 F12.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 177/23

Rawson (Chubut), 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.874, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 247/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER no ha presentado la Rendición de Cuentas del mes de julio de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de julio de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de ALTO RÍO SENGUER: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar la Rendición de Cuentas del mes de julio de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 178/23

Rawson (Chubut), 10 de octubre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 39615, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 117/23 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de RICARDO ROJAS no ha dado respuesta a las observaciones del Ejercicio 2020 remitidas mediante Notas N° 09/22 F12 (fs. 23.), N° 11/23 F12 (fs.29) y N° 12/23 F12 (fs. 30).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nestor Jorge VILLEGAS, Vicepresidente: Sra. Antonia Noemi LOYAUTE y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA (desde 23/06/2020).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Nestor Jorge VILLEGAS, Vicepresidente: Sra. Antonia Noemi LOYAUTE y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA (desde 23/06/2020), a dar respuesta a las Notas N° 09/22 F12 (fs. 23.), N° 11/23 F12 (fs.29) y N° 12/23 F12 (fs. 30),dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 09/22

F12, N° 11/23 F12 y N° 12/23 F12.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 179/23

Rawson (Chubut), 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 39.815, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°249/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha dado respuesta a la Nota N°207/23F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la contestación de la Nota N°207/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a dar respuesta a lo solicitado mediante la Nota N°207/23F3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 180/23

Rawson (Chubut), 11 de Octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.276, año 2023,

caratulado: « COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2024»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 212/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta de que la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT no ha puesto a disposición la rendición de cuentas del mes julio 2023, correspondiente al Ejercicio Económico 2024.

Que por Acuerdos N° 443/2021 y N° 20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Presidente de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT Sr. Julio Kresteff y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT, Presidente Sr. Julio Kresteff y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli a presentar la Rendición de Cuentas del mes de julio 2023, correspondiente al Ejercicio Económico 2024 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 182/23

Rawson (Chubut) 18 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.254, año 2022, caratulado: «MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 45/23 F.7, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 da cuenta que el organismo ha dado cumplimiento parcial a lo solicitado mediante la Nota N° 114/23 F.7, quedando sin responder los puntos 7) y 8).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determinada que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración Sra. OTERO, Cristina y A/C Departamento de Tesorería Sr. GONZALEZ PALEO, Federico.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Directora General de Administración Sra. OTERO, Cristina y A/C Departamento de Tesorería Sr. GONZALEZ PALEO, Federico, a dar cumplimiento a lo solicitado en los puntos 7) y 8) de la Nota N° 114/23 F7, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 183 /2022

Rawson (Chubut), 23 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 40303/2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 312 EJERCICIO 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 44/23-F.9-T.C la Fiscalía N° 9 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA, no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas mediante Nota N° 32/23-F.9;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 9, resultan responsables de la contestación de la nota

mencionada el ex Jefe del Área Finanzas, Crio. RUIZ Pablo Miguel (desde el 01/03/2022 al 03/10/2022); la actual Jefa del Área Finanzas, Oficial Subinspector GARCÍA Carina Alejandra (desde el 04/10/2022 hasta la actualidad) y la Tesorera, Crio. PEREYRA María Soledad.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Crio. RUIZ Pablo Miguel, ex Jefe del Área Finanzas hasta el 03/10/2022; a la Suboficial Inspector GARCÍA Carina Alejandra, actual Jefa del Área Finanzas desde el 04/10/2022; y a la Crio. PEREYRA María Soledad, Tesorera, a dar respuesta a la Nota N° 32/23-F9 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 28/22-F.9-T.C., hágase saber a la Fiscalía N° 9 y cúmplase.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10711/2023

Rawson, 26 de octubre de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10676/2023, el Inodi Expediente N° 710913, y el Inodi N° 259142 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional Jerárquico vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1º) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional Jerárquico (138-00) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 969.628,19 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Pablo José PÉREZ, como Presidente, y a Las Dras. Jorgelina Elizabeth CASTILLO y Laura Alejandra LORENZÓN, como vocales del mismo.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el quinto día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso> allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5º) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7º) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8º) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9º) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10º) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12º) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 30-10-23 V: 01-11-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° 275****25-10-23**

Artículo 1º.- OTORGASE a Lía Mónica Abait el permiso para ocupar la zona de restricción del Canal Secundario III Norte contenido en su traza dentro lote cuya nomenclatura catastral es Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 4, Fracción 63, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, conforme especificaciones técnicas del plano y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.

Res. N° 276**25-10-23**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública, para Uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Sistema de canales de riego del Valle de Sarmiento, a favor a favor del Sr. Hughes Edgardo Rubén, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 2.377.600,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego con fines de mejoramiento o recuperación de suelos de 200ha, de septiembre a marzo de cada año, en un caudal aproximado de 2.377.600,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para su utilización de riego primario con fines agrícola de 200ha, de septiembre a marzo de cada año, en un caudal aproximado de 11.888,00 m3/año, para su utilización de riego de forestaciones de 1ha, de septiembre a marzo de cada año y en un caudal aproximado de 2.920,00m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 160 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote Pastoral «83», Colonia Sarmiento, Ejido de Sarmiento, Provincia del Chubut, por un periodo de cinco años.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será a partir de la notificación de la presente hasta el 31 de diciembre del 2028 y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-N°53).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola- Riego Primario con fines agrícolas a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oíl Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100º de la Ley XXIV N°103. –

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola- Riego con Fines de Mejoramientos o Recuperación de Suelos a la fecha de la presente Resolución, es de 5M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oíl Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100º de la Ley XXIV N°103. –

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola- Riego de Forestaciones a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oíl Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100º de la Ley XXIV N°103.-

Artículo 7º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario es de 0,01 M por m3,

siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oíl Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equivalente, conforme artículo 100º de la Ley XXIV N°103. -

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta.-

Artículo 9º.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 10º.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 11º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 12º.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. –

Res. N° 277**25-10-23**

Artículo 1º.- OTORGASE a Leila Veronica Jones el permiso para ocupar la zona de restricción canal Secundario Cementado contenido en su traza dentro lote cuya nomenclatura catastral es Ejido 17, Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 9, Parcela 21 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, conforme especificaciones técnicas del plano y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de realizar la señalización y muro de barrotes de contención correspondientes sobre el nicho a realizar.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 128****17-08-23**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 2027, Yacimiento Resero», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable

legal y técnico del emprendimiento ubicado en Distrito VIII, del Área de Concesión Anticlinal Grande- Cerro Dragón, cuyas coordenadas se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35, Decreto N° 185/09, modificado por Decreto N° 1003/16 y Resolución N° 91/20-MAYCDS.-

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

a) Presentar Registro de Canteras o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.

b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.

c) Acreditar el nivel freático en el sitio de emplazamiento del proyecto.

d) Informar volumen de material extraído a la fecha.

e) Presentar cronograma de trabajo.

f) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

g) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

h) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.-

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 3 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

g) Presentación actualizada en copia certificada y/o legalizada según corresponda, de Póliza de seguro

de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse, CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento, una Descripción Ambiental del Proyecto para su actualización.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 2011 (existente):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 45' 21,93"	68° 34' 21,35"
V2	45° 45' 22,11"	68° 34' 20,45"
V3	45° 45' 21,84"	68° 34' 19,67"
V4	45° 45' 21,45"	68° 34' 19,58"
V5	45° 45' 21,09"	68° 34' 18,36"
V6	45° 45' 20,74"	68° 34' 16,44"
V7	45° 45' 20,57"	68° 34' 14,13"
V8	45° 45' 20,17"	68° 34' 13,38"
V9	45° 45' 20,13"	68° 34' 10,84"
V10	45° 45' 19,92"	68° 34' 08,59"
V11	45° 45' 20,36"	68° 34' 07,12"
V12	45° 45' 21,53"	68° 34' 07,04"
V13	45° 45' 22,85"	68° 34' 08,59"
V14	45° 45' 24,18"	68° 34' 09,40"
V15	45° 45' 24,94"	68° 34' 13,17"
V16	45° 45' 25,02"	68° 34' 14,94"
V17	45° 45' 25,85"	68° 34' 18,24"
V18	45° 45' 26,08"	68° 34' 20,60"
V19	45° 45' 26,59"	68° 34' 22,70"
V20	45° 45' 25,88"	68° 34' 23,51"
V21	45° 45' 23,79"	68° 34' 23,03"
V22	45° 45' 23,87"	68° 34' 22,34"
V23	45° 45' 22,68"	68° 34' 21,41"
V24	45° 45' 22,53"	68° 34' 21,74"

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 2011 (área a intervenir):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 45' 23,05"	68° 34' 30,48"
V2	45° 45' 21,59"	68° 34' 21,80"
V3	45° 45' 21,93"	68° 34' 21,35"
V4	45° 45' 22,53"	68° 34' 21,74"
V5	45° 45' 22,68"	68° 34' 21,41"
V6	45° 45' 23,87"	68° 34' 22,34"
V7	45° 45' 23,79"	68° 34' 23,08"
V8	45° 45' 25,88"	68° 34' 23,51"
V9	45° 45' 26,59"	68° 34' 22,69"
V10	45° 45' 27,78"	68° 34' 28,99"

Disp. N° 129**17-08-23**

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 2025, Yacimiento Resero», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en Distrito VIII, del Área de Concesión Anticlinal Grande- Cerro Dragón, cuyas coordenadas se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35, Decreto N° 185/09, modificado por Decreto N° 1003/16 y Resolución N° 91/20-MAyCDS.-

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

- Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.
- Presentar contrato/convenio con el superficiario.
- Acreditar el nivel freático en el sitio de emplazamiento del proyecto.
- Informar volumen de material extraído a la fecha.
- Presentar cronograma de trabajo.
- Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.
- Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.
- Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material

producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

- La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).
- En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.
- La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 4 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

g) Presentación actualizada en copia certificada y/o legalizada según corresponda, de Póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse, CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento, una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1040 (existente):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 50' 37,58"	68° 23' 40,55"
V2	45° 50' 37,64"	68° 23' 39,65"
V3	45° 50' 36,95"	68° 23' 38,84"
V4	45° 50' 35,80"	68° 23' 34,32"
V5	45° 50' 36,26"	68° 23' 32,58"
V6	45° 50' 36,76"	68° 23' 32,40"
V7	45° 50' 37,10"	68° 23' 32,76"
V8	45° 50' 37,51"	68° 23' 32,52"
V9	45° 50' 37,97"	68° 23' 31,86"
V10	45° 50' 38,49"	68° 23' 31,89"
V11	45° 50' 38,81"	68° 23' 32,64"
V12	45° 50' 39,29"	68° 23' 32,55"
V13	45° 50' 39,89"	68° 23' 32,01"
V14	45° 50' 40,04"	68° 23' 32,46"
V15	45° 50' 40,64"	68° 23' 32,04"
V16	45° 50' 41,25"	68° 23' 33,78"
V17	45° 50' 42,03"	68° 23' 33,31"
V18	45° 50' 42,34"	68° 23' 34,09"
V19	45° 50' 41,71"	68° 23' 34,74"
V20	45° 50' 43,77"	68° 23' 40,16"
V21	45° 50' 42,19"	68° 23' 39,89"
V22	45° 50' 40,66"	68° 23' 40,31"
V23	45° 50' 39,72"	68° 23' 40,76"
V24	45° 50' 39,30"	68° 23' 40,52"
V25	45° 50' 38,85"	68° 23' 40,67"

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1040 (área a intervenir):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 50' 36,76"	68° 23' 32,40"
V2	45° 50' 36,73"	68° 23' 30,02"
V3	45° 50' 41,80"	68° 23' 31,01"
V4	45° 50' 44,41"	68° 23' 40,38"
V5	45° 50' 43,77"	68° 23' 40,16"
V6	45° 50' 41,71"	68° 23' 34,74"
V7	45° 50' 42,34"	68° 23' 34,09"
V8	45° 50' 42,03"	68° 23' 33,31"
V9	45° 50' 41,25"	68° 23' 33,78"
V10	45° 50' 40,64"	68° 23' 32,04"
V11	45° 50' 40,04"	68° 23' 32,46"
V12	45° 50' 39,29"	68° 23' 32,01"
V13	45° 50' 39,29"	68° 23' 32,55"
V14	45° 50' 38,81"	68° 23' 32,64"
V15	45° 50' 38,49"	68° 23' 31,89"
V16	45° 50' 37,97"	68° 23' 31,86"
V17	45° 50' 37,51"	68° 23' 32,52"
V18	45° 50' 37,10"	68° 23' 32,76"

Disp. N° 130

17-08-23

Artículo 1º.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa COLHUE HUAPI S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Los Loros», condicionado al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, ubicado según coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35, Decreto N° 185/09, modificado por Decreto N° 1003/16.-

Artículo 2º.- La empresa COLHUÉ HAUPI S.A., deberá:

a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.

b) Informar volumen de material extraído a la fecha.

c) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

d) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, la que deberá presentar Plan de Gestión Ambiental y sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

e) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

Artículo 3º.- Asimismo, la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el AIIA.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 5 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de ma-

nera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

g) Presentación de póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el Artículo 22º de la Ley Nº 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12º inciso e), Anexo I del Decreto Nº 185/09, modificado por el Decreto Nº 1003/16.

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa COLHUÉ HAUPI S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente Disposición de Aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse un nuevo Informe de Impacto Ambiental para su actualización, el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

Coordenadas geográficas de los vértices de la Cantera Los Loros

ANEXO I

Coordenadas Geográficas de los vértices de la Cantera Los Loros

Vértices	DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45°41'6,54"	68°33'16,77"
V2	45°41'14,4"	68°33'15,84"
V3	45°41'6,56"	68°33'2,62"
V4	45°41'15"	68°33'3,17"

Disp. Nº 131

17-08-23

Artículo 1º.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa COLHUÉ HUAPI S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Estancia 'La Escondida' », condicionado al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, ubicado según coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI Nº 35, Decreto Nº 185/ 09, modificado por Decreto Nº 1003/16.-

Artículo 2º.- La empresa COLHUÉ HAUPI S.A., deberá:

a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.

b) Informar volumen de material extraído a la fecha.

c) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

d) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, la que deberá presentar Plan de Gestión Ambiental y sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

e) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

Artículo 3º.- Asimismo, la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el AIIA.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 7 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa COLHUÉ HUAPI S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto.-

Artículo 5º.- La presente Disposición de Aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse un nuevo Informe de Impacto Ambiental para su actualización, el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días

antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la Cantera «Estancia 'La Escondida'»

Vértices	DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45°34'50"	68°18'9,7"
V2	45°34'51,20"	68°18'4,7"
V3	45°34'55,4"	68°18'6,5"
V4	45°34'54,66"	68°18'10,13"

Disp. N° 132

17-08-23

Artículo 1º.- RENUÉVESE DE OFICIO la inscripción, con el N° 452 a la empresa RIGEL S.A. C.U.I.T N° 30-62924805-2, con domicilio real y legal en calle Jorge Verdeau N°110 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y41 (Solventes orgánicos halogenados), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12) e Y48Y41B (Recipientes con restos de Y41), según Anexo I de la Ley N° 24.051 modificada por Resolución N° 263/21APN-MAD.-

Artículo 2º.- SANCIONESE con multa de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000) a la empresa RIGEL S.A. por incumplimiento respecto de la renovación de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al

de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar la documentación tendiente a la renovación como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, a fin de que se le otorgue el Certificado Ambiental Anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Artículo 2º de la presente, según lo dispuesto en el Artículo 143º de la ley XI N°35.-

Artículo 5º.- La empresa RIGEL S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 133

25-08-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «DRAGADO PUERTO COMODORO RIVADAVIA», presentado por Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, en su carácter de responsable del emprendimiento, condicionado al cumplimiento de los artículos subsiguientes; a desarrollarse en el pie de muelle de ultramar del puerto de la ciudad y en la zona de recinto portuario, cuyas coordenadas geográficas en Sistema de Referencia WGS84 son: Punto 1: Latitud 45° 51' 42.16" S, Longitud 67° 27' 43.61" O; Punto 2: Latitud 45° 51' 35.90" S, Longitud 67° 27' 44.08" O; Punto 3: Latitud 45° 51' 31.54" S, Longitud 67° 27' 36.41" O; Punto 4: Latitud 45° 51' 31.18" S, Longitud 67° 27' 26.29" O; Punto 5: Latitud 45° 51' 38.44" S, Longitud 67° 27' 25.60" O; Punto 6: Latitud 45° 51' 41.56" S, Longitud 67° 27' 28.20" O; Punto 7: Latitud 45° 51' 43.81" S, Longitud 67° 27' 42.34" O; Punto 8: Latitud 45° 51' 42.36" S, Longitud 67° 27' 42.45" O; Punto 9: Latitud 45° 51' 41.80" S, Longitud 67° 27' 28.06" O; Punto 10: Latitud 45° 51' 43.29" S, Longitud 67° 27' 28.93" O, y zona de descarga del material dragado cuyas coordenadas geográficas en Sistema de Referencia WGS84 son: Punto 1: Latitud 45° 52' 57.62" S, Longitud 67° 23' 7.78" O; Punto 2: Latitud 45° 53' 5.05" S, Longitud 67° 22' 32.22" O; Punto 3: 45° 53' 29.35" S, Longitud 67° 22' 44.72" O; Punto 4: Latitud 45° 53' 22.02" S, Longitud 67° 23' 20.26" O. -

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La Administración Portuaria del Puerto

de Comodoro Rivadavia deberá informar empresa adjudicataria de la obra y fecha de inicio de obra sin excepción. -

Artículo 4º.- La empresa adjudicataria de la obra, de manera previa al inicio de las obras, deberá presentar:

1. Copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22º de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut.

2. Programa definitivo de trabajo.

3. Equipo a utilizar (tipo de draga, ciclos de duración).

4. Personal a ocupar.

5. Obras y servicios de apoyo, en caso de corresponder.

6. Plan de Gestión Ambiental, siendo canalizado a través del organismo proponente, Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, y avalado por el responsable ambiental del mismo, sin omitir autorizaciones de organismos competentes.

Artículo 5º.- Será responsabilidad del organismo proponente, Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, a través de su responsable ambiental, la supervisión del proyecto en materia ambiental, como así también de:

1. Efectuar muestreos de agua de mar antes del inicio de las tareas de dragado, a fin de definir Línea de Base Ambiental.

2. Realizar las supervisiones necesarias a fin de que se cumplieren con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra.

3. Realizar un plan de comunicación por la obra respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas.

4. Efectivizar el plan de monitoreo ambiental propuesto en cuanto a sedimento, agua y congregaciones reproductivas de centollas.

5. Realizar el seguimiento de la pluma de sedimentos en suspensión.

Artículo 6º.- Será responsabilidad del Observador Ambiental a Bordo, aquellas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, como así también, monitorear las tareas de dragado y descarga, identificar indicios de contaminación, controlar y vigilar la ocurrencia de situaciones de contingencia, teniendo la obligación de suspender las operaciones y dar aviso en lo inmediato a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 7º.- Asimismo, será responsabilidad de la empresa a cargo del dragado, a través de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, denunciar cualquier incidente ambiental en lo inmediato a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 8º.- Queda expresamente prohibido:

1. La realización de rebalses de cántara durante el dragado.

2. Realizar descargas parciales de la cántara, sea por apertura de compuertas o por pérdidas de material

durante la navegación hasta llegar a la zona de vaciado permitida.

3. Dragar zonas no contempladas en el proyecto.

4. Realizar el depósito de material dragado en otras zonas no identificadas.

Artículo 9º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 134

29-08-23

Artículo 1º.- INSCRIBASE bajo el Registro Nº 12 a la empresa CEVA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71146020-5, con domicilio en calle Lorenzo Gastaldi Nº 74, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, según Resolución Nº 26/21-MAyCDS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa CEVA S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- La empresa CEVA S.R.L. deberá presentar de forma anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución Nº 26/21-MAyCDS, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa CEVA S.R.L. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad, peso, destino/ Operador, documentación que lo acredite.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18º de la Resolución Nº 26/21-MAyCDS, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

Disp. Nº 135

29-08-23

Artículo 1º.- INSCRIBASE bajo el Registro Nº 11 a la empresa TSUYOI S.A., C.U.I.T. Nº 3067025329-1, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1985, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO como Generador de Neumáticos Fuera de Uso, según Resolución Nº 26/21-MAyCDS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa TSUYOI S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- La empresa TSUYOI S.A. deberá presentar de forma anual la Declaración Jurada prevista

en el Anexo I de la Resolución N° 26/21-MAYCDS, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Neumáticos Fuera de Uso la empresa TSUYOI S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidad, peso, destino/Operador, documentación que lo acredite.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18º de la Resolución N° 26/21-MAYCDS, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

ACUERDO

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 420/23.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40756/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 13/2022-PTO. 2) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 6.000.000 – TIRO FEDERAL ARGENTINO CONRADO VILLEGAS DE RW.A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de Tiro Federal Argentino General Conrado Villegas de la localidad de Rawson han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 13/2022 – punto 2), por \$ 6.000.000.- (Pesos seis millones).

Que con fecha 20 de septiembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 13/2022 – punto 2), por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-) a favor de Tiro Federal Argentino General Conrado Villegas, CUIT 30-67047112-4, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 421/23.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de octubre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40208/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2022, conforme al art. 27º de la Ley V N° 71.

Que con fecha 07 de septiembre de 2023, la subrelatora de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 64.727.597,15), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 422/23.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40217/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de septiembre de 2023, la Sra. Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Nilda TOLOSA y Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA.

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de LAS PLUMAS, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS: SETENTA Y SEIS MILLO- NES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVE- CIENTOS SESENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 76.474.960,33), declarándolos libres de responsabi- lidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 423/23.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40.481/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 02/2021-PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT Y CALAFATE RUGBY CLUB A.P.E.C.».

CONSIDERANDO: Que los responsables de Calafate Rugby de la localidad de Comodoro Rivadavia han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 02/2021 – punto 1), por \$ 7.714.000.- (Pesos Siete Mil- lones Setecientos Catorce Mil).

Que con fecha 28 de septiembre de 2023, la Relatora

Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsi- dio otorgado por la Fundación Banco del Chubut me- diante Acta del Consejo de Administración N° 02/2021 – punto 1), por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETE- CIENTOS CATORCE MIL (\$7.714.000) a favor de Cala- fate Rugby Club, CUIT 30-70957490-2, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 424/23.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu- nal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40.677/2022, caratulado «TRI- BUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 09/2022-PTO. 2) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 1.813.000-TAMARISCO GOLF CLUB ASO- CIACION CIVIL A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de TAMA- RISCO GOLF CLUB ASOCIACION CIVIL han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsi- dio otorgado por la Fundación Banco del Chubut me- diante Acta del Consejo de Administración N° 09/2022 – punto 2), por \$ 1.813.000.- (PESOS UN MILLON OCHO- CIENTOS TRECE MIL).

Que con fecha 28 de septiembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsi- dio otorgado por la Fundación Banco del Chubut me- diante Acta del Consejo de Administración N° 09/2022 – punto 2), por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIE- N- TOS TRECE MIL (\$ 1.813.000,00) a favor de TAMARIS-

CO GOLF CLUB ASOCIACION CIVIL, CUIT 30-71628715-3, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 425/2023.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39924/2021, caratulado «FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fundación Banco del Chubut presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Irregular N° 10, iniciado el 01-09-2021 y finalizado el 31-12-2021.

Que los Estados Contables de dicho Ejercicio Económico fueron aprobados por la Asamblea del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT y presentados ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que con fecha 29 de septiembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así solicita dar por finalizadas las tareas de auditoría;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por finalizadas las tareas de auditoría correspondientes al periodo comprendido entre el 01/09/2021 y el 31/12/2021 - Ejercicio 2021 de la FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 426/23.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Octubre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40201/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de septiembre de 2023, la Sra. Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA.

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de ALDEA APELEG, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL ONCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 69.204.011,11), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 427/23.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de octubre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39958/21-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2021" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 04 de octubre de 2023, la Sra. Sub

Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA.

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de RICARDO ROJAS, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.762.212,52), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 428/2023.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.553/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2022 – Fuentes de Financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441 y 476.-

Que con fecha 22 de septiembre de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2022 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 113, 358, 361, 370, 441 y 476 – ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE SAF 79, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuente de financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441 y 476 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$138.218,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 429/23.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°39972/21, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441, EJERCICIO 2021»; y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441, han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2021.-

Que con fecha 20 de Abril de 2023 y 26 de Septiembre de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 correspondientes al EJERCICIO 2021.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441, correspondientes al EJERCICIO 2021, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y

CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.344.588.898,55) Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 430/23.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Expediente N° 40.770, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I.RW. INFRACCION ART. 29° INC. 10 R.D.P.V. INCOADO ALANIS JOSE LUIS CIUDAD DE RAWSON AÑO 2020 (EXPTE N° 610/2022)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: «Area Operaciones Rawson s/Investigación –Rawson 2020», tramitada a raíz del informe cursado por el Cabo Alanis, José, respecto al desperfecto mecánico ocurrido el 21/02/2020, a bordo del móvil RI 987 marca IVECO Daily, Dominio AB-418-DI, por ruta nacional 25 a 8 km de Dique Florentino Ameghino, donde al no poder reiniciar la marcha del mismo, debió trasladar el móvil por intermedio de la grúa policial para su reparación;

Que posteriormente, se constató que el desperfecto mecánico de la unidad se produjo por una mala lubricación en el motor, un incorrecto cambio de aceite, reprochándose administrativamente al Sargento Diego Sebastián BELLAPART, por no haber realizado el control de los lubricantes que se utilizaban en los móviles de la repartición;

Que a fs. 292), luce agregado Dictamen N° 458/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 858/2022 AAI (SA) obrante a fs.299/301), se sancionó al Sargento Primero Diego Sebastián BELLAPART, con 10 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25°inc. 25) del Régimen Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs.339);

Que mediante la Resolución N° 859/2022 AAI (SA) obrante a fs.303/305), se sancionó al Cabo José Luis ALANIS, con 60 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del Régimen Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 325);

Que el Cabo José Luis ALANIS, interpuso recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 859/2022 AAI(SA), el cual se encuentra agregado a fs. 327/331);

Que a fs. 344/45) obra Resolución N° 954/2022 AAI

.SA, haciendo lugar parcialmente al Recurso interpuesto, disminuyendo el quantum de la sanción a 30 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del Régimen Policial, la cual es debidamente notificada a fs. 346);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.351) mediante Dictamen N° 3/23, indicando la citación de los presuntos responsables a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzcan el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.352), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el

Dictamen del Asesor Legal preopinante, dictándose el Acuerdo N° 80/23 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 360 y 364);

Que a fs. 357/58) obra descargo presentado por el Señor José Luis ALANIS;

Que a fs.365/68 obra descargo presentado por el Diego Sebastián BELLAPART;

Que ambas presentaciones fueron elevadas a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal para su análisis, expidiéndose mediante Dictámenes N° 21/23 AL y N° 89/23 del Contador Fiscal respectivamente;

Que a fs. 385) obra informe de la División Transporte de la Policía del Chubut afirmando que el vehículo se encuentra en normal funcionamiento a cargo de la Secretaria General de la Institución, en comodato, siendo titular del mismo Patagonia Broker SA;

Que a fs. 388) mediante Nota, el presidente de Patagonia Broker S.A informa que el vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento y con los servicios al día, habiendo abonado el arreglo del mismo oportunamente;

Por todo ello y lo dispuesto en la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 431/23.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39975/2021, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 han puesto a

disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2021 PAGADA EN 2022.-

Que con fecha 27 de Septiembre de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 correspondiente a la DEUDA DE TESORERÍA 2021 PAGADA EN 2022.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 de la DEUDA DE TESORERÍA 2021 PAGADA EN 2022, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$441.882,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 433/2023.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro. 39.962/21 T.C. caratulado: «Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas S/Rendición de Cuentas SAF 80 - FF 111, 353, 369 y 503 Ejercicio 2021.-»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2021 pagada en 2022 del SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas,

Que con fecha 09 de octubre de 2023 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo

a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en 2022, presentada por los responsables del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2021, para el SAF 80, por las fuentes de financiamiento 111 y 353 que importa un monto de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$40.742.563,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 434/23.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38777/2019 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas SAF 31 Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 111, 314, 320, 321, 358 y 368;

Que con fecha 10 de ABRIL de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 28/23, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 111, 314, 320, 321, 358 y 368; presentadas por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importa un monto de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON

VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.124.219.583,22), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 436/23.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 38777/19 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Fondos Especiales SAF 31 FF 111, 314, 320, 321, 358 y 368 del Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 111, 314, 320, 321, 358 y 368. Que con fecha 10 de abril de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe I de auditoría N° 29/23, previsto en el Art. 33° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2020 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 111, 314, 320, 321, 358 y 368. presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, que importa un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEISMIL SEISCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 138.906.606,59), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 437/23.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40219/22-T.C. caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de octubre de 2023, la sub relator fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sr. Mario PICHÍÑAN, Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano Héctor RUIZ.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 297.673.055,29). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 438/23.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39996/2021 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA S/Rendición de Cuentas SAF 07 J 5 Ejercicio 2021» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de la Defensa Pública presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2021;

Que con fecha de octubre de 2023 el Sr. Relator

Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del ejercicio 2021, presentadas por los responsables del Ministerio de la Defensa Pública, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2021, para la Jurisdicción 5 – SAF 7 – Ministerio de la Defensa Pública, de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, que importan un monto de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.526.829.591,53), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 439/23.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 40406/2022 T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO S/Rendición de Cuentas SAF 1 FF 111, 112 Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER LEGISLATIVO SAF 1 presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2022;

Que con fecha 06 de octubre de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V – 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Poder Legislativo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2022, para la Jurisdicción 1 – SAF 1 –

Poder Legislativo, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, por un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.583.249.992,11), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Jimena PALACIO

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS PROVINCIA DEL CHUBUT

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE CUARZO DISEMINADO DENOMINADO «OWL» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «OWL MINES & OIL S.A.» EXPEDIENTE N° 16.992/22 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 16992. LETRA: DGMYG. AÑO 2022. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X / Y Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. OWL MINES AND OIL S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. . DNI- LE- LC Tachar lo que no corresponda. 30716777371 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real Calle/N° Ciudad Provincia Moreno N° 574 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre D.N.I./L.E./L.C. CUIT/UIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado sus datos se consignarán al dorso. Guillermo Luis Corneo. Apellido, Nombre. 25710249 DNI/LE/LE. Fontana N° 440 Domicilio Real: Calle/N° Trelew Ciudad REGISTRO DE APODERADOS REGISTRO DE PODERES. HOJA 1 (UNO). DISP. N° 63/14 DGMYG». En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. 16992 FOJAS. FECHA. 24/10/2022 HORA. 11.30 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE» Apellido, Nombre/

lización. «Departamento de Catastro Minero. GRAFICÓ: Alejandro Hugo Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Alejandro Gardella SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «Registro Catastral Minero, 25 de Octubre de 2022» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS SUBSECRETARIA DE MINERIA PROVINCIA DEL CHUBUT» Ref. Expte. N° 16992/22 Ss MIN s/Manifestación de Descubrimiento «OWL» DIRECCION DE POLICIA MINERA, 07 DIC 2022. – La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo diseminado denominado «OWL», presentado por Owl Mines and Oil S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gaiman de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 7. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento es propiedad de COMPAÑIA DE INVERSIONES MINERAS S.A., TORRES Federico Patricio, DE ZARDON Elisa Castro, DE ZARDON Oscar, DE ZARDON, Aldo, constando a fojas 24 las notificaciones radiales a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos de fondo y forma corresponde ordenar el Registro». – Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ennio N. Arana SsMIN Director de Policía Minera Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «Rawson, 14 DIC 2022 VISTO: El Expediente N° 16992/22 de Solicitud de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo Diseminado para uso industrial denominado «OWL» y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición, POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGISTRESE la Mina Cuarzo diseminado para uso industrial denominada «OWL» a nombre de «OWL Mines & Oil S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Subsecretaría a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos en el término de QUINCE (15) días y para que en el plazo de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tener por desistido el trámite.- Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el termino de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental.- Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido Archívese.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg Bruno A. Restuccia Subsecretario de Minería Ministerio de Hidrocarburos» «DISPOSICION MINERA N° 158/22 SsMIN».-

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGIS-

TRADO BAJO EL N° 01 F° 01 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS» A NOMBRE DE «OWL MINES & OIL S.A.» CON FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RAWSON, CHBUT, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 24, 30-10-23 y 06-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGUEZ y CONTRERAS JOSÉ BENSELIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DOMINGUEZ y CONTRERAS, José Benselin Sucesión ab-intestato (Expte. 000619/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 26-10-23 V: 30-10-2023

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ZIEGENBALG, GUILLERMO s/ Sucesión ab-intestato 000851/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 18 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-10-23 V: 30-10-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

JEANETTE DEL CARMEN MUÑOZ BARRIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MUÑOZ BARRIA, Jeanette del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000838/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 26-10-23 V: 30-10-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TOSCANO, MARIA VIRGINIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados TOSCANO, María Virginia S/ Sucesión ab-intestato» (Expe. 000660/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, octubre 09 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 26-10-23 V: 30-10-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NATALIA EDITH DAVIES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DAVIES Natalia Edith s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000502/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre 08 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 26-10-23 V: 30-10-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CHAPALALA, RAUL ANGEL S/ Sucesión ab-intestato 000856/2023 cita y

emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, CHAPALALA, Raul Angel mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Octubre 18 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-10-23 V: 30-10-23

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN ALONSO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALONSO, María del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» (Expe. 000687/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 23 octubre de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 26-10-23 V: 30-10-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LAGOS, OSCAR S/ Sucesión ab-intestato 000849/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LAGOS, OSCAR mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, octubre 23 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-10-23 V: 30-10-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA PATIÑO AYASO para que dentro de TREINTA (30) días

así lo acrediten en los autos caratulados «PATIÑO AYASO, Francisca s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 000840/2023. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BANERA ANDREA VIVIANA en los autos caratulados «BANERA, Andrea Viviana s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000534/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 03 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ EDUARDO CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, Eduardo Cesar s/ SUCESÓN (Expte. 685/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ENRIQUE RYBIER DNI N° 7.331.882 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten

en los autos caratulados: «RYBIER, Luis Enrique S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000624/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTIAGO VILLEGAS en los autos caratulados «VILLEGAS Santiago S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000411/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 19 de octubre de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOLIS QUERUBIN en los autos caratulados «SOLIS Querubin s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000535/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre 15 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaria actuante, en los autos caratulados: GALDAME, ROSARIO s/ Sucesión ab-intestato 000808/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, Septiembre 26 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTES RAUL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «COSTES, RAUL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001743/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALES MATIAS

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AMELIA MARTA ACUIPIL y PRIMITIVO MUÑOZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ACUIPIL, Amelia Marta y MUÑOZ Primitivo s/ Sucesión ab-intestato (Expe. 520/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, septiembre 28 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA JOSÉ ONOFRIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OJEDA, José Onofrio S/ Sucesión ab-intestato» Expte.

N° 001827/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 – CR

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO VAZQUEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VAZQUEZ, Hugo Alberto S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000221/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, abril 19 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 – CR

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi en autos caratulados «GARMENDIA RICARDO AGUSTIN s/ Sucesión ab-intestato «EXP. 435-2023 cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. GARMENDIA, RICARDO AGUSTIN, DNI 10.975.170 para que se presenten a juicio.

Publíquese por UN (1) días.
Lago Puelo (CH) de octubre de 2023.

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

P: 30-10-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez,

Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BLANCA YOLANDA MANSILLA VERA y RUDE MILLAPINDA ZUÑIGA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MANSILLA VERA, BLANCA YOLANDA Y MILLAPINDA ZUÑIGA, RUDE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 783/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 30-10-23 V: 31-10-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CARRUMAN, Rosa s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000527/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, CARRUMAN, ROSA mediante edictos que se Publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, julio 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA NUVIA SOLEDAD para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANSILLA, Nuvia Soledad s/ SUCESIÓN (Expte. 698/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO EMILIO TROSIC para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TROSIC, Antonio Emilio s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000832/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ MIGUEL EUGENIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, Miguel Eugenio - Sucesión ab-intestato (Expte. 001609/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN VARGAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VARGAS, CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000377/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 6 de 2023.-

CARETA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 30-10-23 V: 01-11-23

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 2do. Piso, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, JUEZ, Secretaria Nro. 1 a cargo del Dr. Fernando M. PASTRANA; comunica por el término de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de ésta ciudad, que en los autos caratulados «EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS S.R.L. S/ QUIEBRA» Expte. 11/2021, el Martillero Público José Antonio QUINTERO subastará el día 04 de Noviembre de 2023 a las 11.00 hs. en calle José Ingenieros Nro. 1170, Barrio Presidente Ortiz, de ésta ciudad, los bienes de la fallida integrantes del inventario presentado en autos, designados como Lote Nro. 1 y Lote Nro. 2; y el día 10 de Noviembre de 2023 a las 11.00 hs. en calle José Ingenieros Nro. 1170, Barrio Presidente Ortiz, de ésta ciudad, se subastarán los bienes de la fallida integrantes del inventario presentado en autos, designados como Lote Nro. 3 y Lote Nro. 4. La subasta se llevará a cabo AL CONTADO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.-

El Martillero designado queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio, el TRES POR CIENTO (3%) de comisión para el caso de los inmuebles, el CINCO POR CIENTO (5%) de comisión para el caso de los vehículos y el DIEZ POR CIENTO (10%) de comisión para el caso de los bienes muebles no registrables. Hágase saber a los interesados que se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que podrán ser presentadas por Secretaria hasta DOS (2) DIAS hábiles antes de las fechas de subasta. Teniendo en cuenta los diferentes tipos de bienes de la fallida, los mismos se dividen en CUATRO (4) LOTES distribuidos en el siguiente orden:

LOTE NRO. 1: a) EQUIPO DE PULLING –RIG WILSON SUPER 38-(EC-04) Dominio TIM-360; b) EQUIPO DE PULLING – RIG COOPER LTO-350 – (EC-05) Dominio BMG-986; c) EQUIPO DE PULLING – RIG CARDWELL KB-210 A – (EC-06) Dominio DIV-486; d) EQUIPO PILETA DE PULLING – CHASIS SEMI-REMOLQUE INT. 59 Dominio FGC-981; e) EQUIPO MOTOBOMBA SOBRE SEMIREMOLQUE – Int. 521 Dominio ALS-236; f) EQUIPO MOTOBOMBA AUTOTRANSPORTABLE FORD CARGO 1722e – CAMION Int. 801 Dominio GTC-591; g) EQUIPO MOTOBOMBA AUTOTRANSPORTABLE – CAMION FORD CARGO 1722 – Int. 91 Dominio MIO-643.-

LOTE Nro. 2: a) CAMION FORD CARGO 1722/35 D Año 2005, Dominio FFQ-894; b) CAMION TRACTOR FORD CARGO 1317 C/D Año 2006, Dominio FKC-796; c) CAMION FORD CARGO 1722 Año 2005 C/HIDROGRUA HEILA HL – R 25000 3S Cap. Max. 9100 kg., Dominio EYK-314; d) ACOPLADO HELVETICA Año 1980, Dominio WOW-481; e) SEMIRREMOLQUE RECROSULA Año 1994, Dominio SKF-780;

f) CAMIONETA FORD RANGER D/C 4X2 XL Plus 3.0 Año 2006, Dominio FPJ-071; g) CAMIONETA FORD RANGER C/S 4X2 Año 2009, Dominio HTW-934; h) CAMIONETA FORD RANGER D/C 4X4 XLAño 2013, Dominio MLS-985; i) CAMIONETA FORD RANGER D/C 4X4 XLAño 2013, Dominio MLS-994; j) CAMIONETA FORD RANGER C/S 4X4 XL SA Año 2013, Dominio MUS-726; k) CAMIONETA FORD RANGER C/S 4X4 XLAño 2013, Dominio MUS-727; l) CAMIONETA TOYOTA HILUX D/C 4X4 DX Año 2015 Dominio OUP-256; m) CAMIONETA TOYOTA HILUX D/C 4X4 DX Año 2015, Dominio OUP-257; n) CAMIONETA FORD RANGER D/C 4X4 Año 2015, Dominio OVS-920; o) CAMIONETA FORD RANGER D/C 4X4 Año 2015, Dominio OVS-921; p) CAMIONETA FORD RANGER C/S 4X4 XL Año 2015, Dominio OVS-923.-

LOTE Nro. 3: Herramientas varias – repuestos – puente grúa – mobiliario general – escritorios – termotanques – trailer oficina 9,75x2.40x2,10 mts - Carro para herramientas – dos (2) Box tráiler – Motor GM V8 71 Detroit Diesel – Chasis carro para usina – Estructura metálica para trailer de 9,00x2,40x2,30 mts - tres tanques metálicos de 9.000 lts., 4.200 lts. y 1.200 lts. Tres carreteles con cable de acero de 9,16 y 1"- dos diferenciales tándem (Boggies) - plato de enganche camión para semirremolque – eje con movimiento direccional (1) y rígido (1) - Camión Kraz 6x6 año 1985 dominio RPO-297 – Camión Kraz 6x4 ambos incompletos y fuera de servicio - motor Scania diésel incompleto - motor Perkins incompleto - caja de transmisión rusa incompleta - puente grúa con pasteca Spur Geared – un (1) compresor - matafuegos varios - embrague Gummi de 24" y 26" – dos (2) soldadoras.-

LOTE Nro. 4: Lote Nro. 1 Manzana 43, Partida Inmobiliaria 31115, Matricula (03-6) 64.989, Superficie 5.718,02 m2; y Lote Nro. 2 Manzana 43, Partida Inmobiliaria 53149, Matricula (03-6) 83.622, Superficie de 2.666,03 m2.-

El martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, según lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia (Ley XXIV-102) y Ley de Obligaciones Tributarias (Ley XXIV-103) a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar los respectivos boletos de remate debidamente repuestos al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 de la Ley XIII Nro. 5).-

SALDO DEL PRECIO: Pagadero dentro de los CINCO (5) DIAS de la aprobación de la subasta (art. 586 de la Ley XIII Nro. 5).-

Respecto de los vehículos a subastar, el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el Art. 15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo el apercibimiento de lo normado por la misma norma legal. Asimismo, en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase al Síndico la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el art. 27 de la norma legal citada.-

Respecto de los inmuebles a subastar, el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Se establecen como DIAS y HORARIO de VISITAS del predio, el 25, 26 y 27 de octubre de 2023, en el horario de 09 a 12 hs. INFORMES al celular 2974753579.-

Comodoro Rivadavia, 04 de octubre de 2023.-
F.M.P.

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 24-10-23 V: 30-10-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis H. MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria autorizante, en autos caratulados: «CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BELTRAN HUATA, Manuel y otros s/ Ejecución prendaria» (842/2022), se hace saber que se publicarán edictos por dos (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y OCHO CON TRES CTVOS (\$555.558,03), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) CHEVROLET SPIN 1.8 NLT M/T dominio AD 435FC Motor CHEVROLET N° GFD017709 Chasis N° 9BGJB7560KB107895, en las siguientes condiciones: en REGULAR estado general, NO tiene cubierta de auxilio, NO tiene llave de rueda, NO tiene criquet, NO tiene radio, el vehículo presenta rotura del vidrio del fondo Lateral derecho, falta antena de la radio, golpe y rotura del paragolpe delantero, cubiertas en mal estado las cuatro, paragolpe trasero con ralladuras, el vehículo no arranca.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta y/o al tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar en el acto el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE: se efectuará el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 08:30 horas, en el domicilio sito en la calle Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

Puerto Madryn, 23 Octubre de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-10-23 V: 31-10-23

EDICTO JUDICIAL N° 01/2023

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Ricardo Rubén Enrique Hayes, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Dra. Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes correspondien-

tes a los anteriores Juzgado Civil y Comercial N°1 – Secretaría N°1 y Juzgado Civil y Comercial N°2 – Secretarías N°3 y N°4 tramitados entre los años 1996 y 2009, a los Juzgados Laborales N°1 y N°2 tramitados entre los años 1993 y 2011 y al anterior Juzgado de Familia N°1 tramitados entre los años 1999 y 2008. El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 –planta baja- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de octubre de 2023.

LÍA NOEMÍ PARRA
Auxiliar Letrada
Cámara de Apelaciones

I: 27-10-23 V: 02-11-23

VALPI CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de Constitución de la sociedad denominada VALPI S.A. instrumento público de fecha 15/08/2023 y 14/10/2023, SOCIOS: Federico TERECH, con D.N.I N° 25.630.385, argentino, soltero, nacido el 24 de Enero de 1977, de profesión Ingeniero, domiciliado en Avenida Republica Armada Argentina N° 2632, de la ciudad de Rada Tilly; Solange Sigrid Freile Turkieltaub, con D.N.I N° 23.453.456, argentina, de divorciada, nacida el 14 de Agosto de 1973, de profesión Contadora, domiciliada en Avenida Republica Armada Argentina N° 2632, de la ciudad de Rada Tilly; Matías Ezequiel HERRERA, con D.N.I N° 36.718.850, argentino, soltero, nacido el 1 de marzo de 1990, de profesión comerciante, domiciliado en calle Francisco Behr N° 571 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; María Jimena LUPIANO, con D.N.I N° 29.307.624, argentina, soltera, nacida el 20 de febrero de 1982, de profesión licenciada en administración de empresas, domiciliada en calle Golfo San José N° 2372, de la ciudad de Rada Tilly; María Lucía LUPIANO, con D.N.I N° 38.517.600, argentina, soltera, nacida el 14 de agosto de 1996, de profesión ingeniera industrial, domiciliada en calle Golfo San Matías N° 2302, de la ciudad de Rada Tilly; María Marcela VELARDO, con D.N.I N° 22.650.359, argentina, casada, nacida el 24 de diciembre de 1971, de profesión abogada, domiciliada en calle Reconquista N° 219, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Juan Matías LUPIANO, con D.N.I N° 32.578.396, argentino, soltero, nacido el 30 de octubre de 1986, de profesión abogado, domiciliado en calle Golfo San Matías N° 2302, de la ciudad de Rada

Tilly; Marcelo Adrián LUPIANO, con D.N.I N° 13.613.348, argentino, casado, nacido el 11 de marzo de 1960, de profesión agrimensor, domiciliado en calle Bernal Nro. 459, Departamento 1, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle Golfo San Matías N° 2312, departamento 2, de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia de Chubut.- PLAZO DE DURACIÓN: término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos y en cualquier lugar de la República, a las siguientes actividades: A).- INMOBILIARIA: Compra, venta, alquiler de edificios, inmuebles, sean urbanos o rurales, propios o de terceros, compra de cuotas partes de fideicomisos; fraccionamiento de inmuebles, adquirir participaciones en fideicomisos de construcción, actuando como fiduciante, fiduciario o beneficiario o invertir de cualquier otro modo en obras de construcción o urbanización inmobiliaria; B).- CONSTRUCTORA: mediante la realización de obras civiles, construcción de edificios, viviendas, oficinas, locales comerciales, edificios, desarrollos inmobiliarios, urbanizaciones, barrios cerrados, y todo tipo de obra civil».- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. ÓRGANO DE ADMINISTRACION: Director Titular y Presidente del Directorio: Solange Sigrid FREILE TURKIELTAUB; Director Suplente: María Jimena LUPIANO.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-10-23

ARKITA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada ARKITA S.R.L., mediante Instrumento Privado de fecha 04/11/2021 – 10/07/2023, socios: Noemí Elizabeth Aráoz, nacida el 29 de Abril de 1973, DNI 23.032.693, de profesión abogada, casada y Sergio Daniel Kindruk, nacido el 25 de Marzo de 1971, DNI 21.520.710, empresario, casado; ambos argentinos; y domiciliados en Héctor Russomando Nro. 2096, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Domicilio. La sociedad se denomina «ARKITA S.R.L.», y tiene su domicilio legal en calle Patagonia 970 del Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales o agencia en todo el territorio de la República. Plazo. La sociedad tendrá una duración de 50 años. OBJETO SOCIAL. Tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Geriátrica en todas sus variantes, tanto en personas con o sin discapacidades, incluyéndose atención médica clínica

especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarias para la atención integral del gerente, internación geriátrica, albergue temporario brindado a los usuarios en el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima sensible de comprensión y respeto. Ofrecer albergue por días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL. El capital social se suscribe en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil), divididos en \$2.000 (Dos Mil) Cuotas de \$ 50 (Pesos Cincuenta) , cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La socia Noemí Elizabeth Aráoz, suscribe 100 cuotas de capital representativas de \$ 5000 (Pesos Cinco Mil) y el Socio Sergio Daniel Kindruk, suscribe 100 cuotas de capital representativas de \$5.000 (Pesos Cinco Mil). Las cuotas se integran en un 10% en efectivo en este acto, o sea que el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) y el saldo de pesos se comprometen a integrarlo también en efectivo en el plazo de un año, contado desde la inscripción en el Registro Público. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 2 (dos) socios gerentes, cuyos cargos serán desempeñados por los dos socios integrantes, Sres. Noemí Elizabeth Aráoz, DNI 23.032.693 y Sergio Daniel Kindruk, DNI 21.520.710, quienes podrán obligarla, podrán suscribir documentación en forma individual e indistinta. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los incisos h, k y m del art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y decreto 5965/63 art. 9, párrafo 2º, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos al objeto de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO. La sociedad cerrará su ejercicio el día 20 de diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-10-23

GLOBAL QUALITY SOLUTIONS SRL. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. MELLADO, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto de CESIONES DE CUOTAS de la firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 06/09/22, mediante la cual la señora Silvia Adriana AMUINAHUEL, argentina, DNI 28.075.568, CUIL N° 27-28075568-6, nacida el 22/04/1980, divorciada, domicilio: Facundo Quiroga N° 346 de Comodoro Rivadavia, Chubut, CEDIO a favor del señor Hugo Alfredo Leonardo GUERELLO, argentino, DNI 23.905.389, CUIT 20-23905389-1, nacido el 1/08/1974, divorciado, domicilio: Facundo Quiroga N° 346, Comodoro Rivadavia, Chubut, la totalidad de su participación en la firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L., es decir la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, de pesos cien (\$) valor nominal cada una.- La cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dividido en UN MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: Hugo Alfredo GUERELLO: quinientas (500) cuotas sociales y Javier Antonio GARRO: quinientas (500) cuotas sociales.- Se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25%, y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente. SEDE SOCIAL: Calle Ángel Perfumo N° 686, Piso 2 Oficina «6» de esta Ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-10-23

ACERO PATAGONICO S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1). SOCIO: CARDENAS CESAR HORACIO, argentino, DNI 26.416.174, CUIT 20-26416174-7, nacido el 22 de febrero de 1978, casado, domiciliado en Avda. Kennedy N° 1680 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut 2). SOCIO: MERCADO Ana Vanesa, argentina, DNI 30.325.216, CUIT 27-30325216-4, nacida el 12 de diciembre de 1983, casada, domiciliado en Avda. Kennedy N° 1680 de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. 3). Fecha de constitución: por instrumento privado el veinticinco días del mes de agosto del año 2021 y, al primer día del mes de julio del año 2021. 4). Denominación de la Sociedad: «ACERO PATAGONICO». 5). Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 6). OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales,

e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (f) Salud, y (g) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7). Plazo de duración: 99 años. 8). El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), divididos en TRESCIENTAS (300) acciones por un valor nominal de UN PESO (\$) cada una, Ordinarias, Nominativas no Endosables. 9). La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10). Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de sus socios directores indistintamente. Directoruno Sr. CARDENAS Cesar Horacio CUIT, 20-26416174-7 y Directorados Sra. MERCADO Ana Vanesa, CUIT 27-30325216-4. 11). Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-10-23

CENTLACK S.A.S. EDICTO - CONSTITUCION

Por disposición de la Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un Día en el Boletín Oficial el siguiente edicto : constitución de la sociedad CENTLACK

Sociedad por Acciones Simplificada 1) Socios: Bruno Musielack, 25 años de edad nacionalidad Argentina, nacido el 06 de diciembre de 1.997, con Documento Nacional de Identidad N° 40.871.828, C.U.I.T. 20-40871828-8, de estado civil soltero, de Profesión comerciante, domiciliado en calle Alem N° 3.612 de la ciudad de Trelew y el Sr. Ruben Heraldo Centeno, de 65 años de edad, nacionalidad Argentina, nacido el 29 de noviembre de 1957, con Documento Nacional de Identidad N° 12.617.699, C.U.I.T. 20-12617699-7, de estado civil viudo, Profesión comerciante, domiciliado en la calle Lezana N° 1524 de la ciudad de Trelew 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 21/9/23 y 10/10/23 Denominación de la sociedad: CENTLACK SAS. 4) Domicilio

de la sociedad: Domicilio legal de sociedad en la ciudad de Trelew Provincia del Chubut 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las Siguietes actividades: A) prestación de servicios de taller, de reparación y modificación de vehículos de transporte de carga y de pasajeros de jurisdicción nacional; B) venta de repuestos y accesorios para vehículos de transporte de carga y de pasajeros de jurisdicción nacional; C) emisión de las correspondientes certificaciones de funcionamiento, de reparación y de modificación de vehículos de transporte de carga y de pasajeros de jurisdicción nacional, actividad esta que se desarrollara cuando se obtengan los permisos correspondientes ante los organismos nacionales que correspondan; D) servicios de lavado de vehículos en general. 6) Duración de la Sociedad: noventa (90) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia 7) Capital Social: será de pesos quinientos mil (\$500.000) dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$10) valor nominal cada una 8) Administración: La gestión, de los negocios sociales estará a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad deberá nombrar un GERENTE SUPLENTE.-9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.10) Fiscalización: La sociedad prescinde de un órgano de fiscalización o sindicatura.11) Sede Social: calle Avenida Eva Perón N° 2.053 de la ciudad de Trelew.-

Dr. RAMIGO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-10-23

EDICTO CONSTITUCIÓN SIETE ESPADAS S.A.S.

1. Fecha de instrumento constitutivo: 20/09/2023.
2. SOCIO: SIERRA DANIEL ESTEBAN DNI 26855480 con CUIT 20-26855480-8, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 8 de noviembre de 1978, estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Colón 1561, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.
3. DENOMINACIÓN: SIETE ESPADAS S.A.S.
4. DOMICILIO: Piedra Buena N° 1311, Puerto Madryn, Chubut.
5. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, intercambio, transformación, comercialización por mayor y menor, intermediación, representación, importación y exportaciones por cualquier medio de las siguientes actividades: (a) Alimentos: venta, envasado y distribución de productos lácteos, quesos, fiambres, embutidos y derivados, semillas, granos y similares comercializados en dietéticas, productos de almacén y productos alimenticios en general; elaboración de comidas y su distribución envasada en unidades para consumo individual;

(b) Deporte y Esparcimiento: Explotación de gimnasios en todas sus especialidades, actividades deportivas y recreativas relacionadas con el deporte, la instrucción personalizada, medicina del deporte, nutrición, terapia de rehabilitación o kinesiología, organización de eventos deportivos y disciplinas afines; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; (c) la explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios y para suplementación, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; (d) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, en todas sus modalidades; (e) Construcción: prestación de servicios relacionados con la construcción en general.; (d) Transporte y distribución de mercaderías en general, tanto a nivel local como en el territorio provincial y nacional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; otorgar franquicias, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

6. Plazo de duración: 30 (treinta) años.

7. Capital: El capital social es \$300.000,00 (Pesos trescientos mil) representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Administración y representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán de manera indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse 1 (un) administrador suplente.

Se nombra como administrador titular a SIERRA DANIEL ESTEBAN DNI 26.855.480 con CUIT 20-26855480-8, y se nombra administrador suplente a PAOLA ANDREA TOLOSA DNI 30.477.171, con CUIT 27304771718, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 20 de noviembre de 1983, estado civil casada, de profesión comerciante y con domicilio en Colón 1561, Puerto Madryn,

Departamento Biedma, Provincia de Chubut. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

9. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

10. Fiscalización: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura conforme a la facultad prevista en el artículo 284 de la ley N° 19.550.

Dr. RAMIGO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-10-23

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Vocal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio CAMIÑA se le hace saber al Señor Ricardo SEPULVEDA (DNI N° 14.281.690) ex Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, que en autos N° 37.838, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018» se ha dictado el Acuerdo N° 77/23 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut 8 de marzo de 2023... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2018... Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Ricardo SEPULVEDA (DNI N° 14.281.690) por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.628.142,59), según lo expuesto en los considerandos que anteceden. Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede... Cuarto:... Quinto: ... Sexto:... « Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA - Presidente; Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 23 de octubre de 2023

JIMENA PALACIO
Pro Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 27-10-23 V: 31-10-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente ROJEL, Isabel Ladis (DNI 11.438.610), de lo dispuesto por la Resolución XIII N°

254/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 74/19, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°: Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Gobierno, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHIVESE.

Sr. JOSÉ MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro De Educación
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N°_254/23_

I: 24-10-23 V: 07-11-23

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA PROVINCIA DEL CHUBUT

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional B para la Oficina de la Defensoría Civil de la ciudad de Trelew.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: entre el 30 de octubre y 10 de noviembre de 2023.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas de 8:00 a 12:00 horas, en la Oficina de la Defensoría Civil de la ciudad de Trelew sito Paraguay 89.

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES: https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 30-10-23

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA PROVINCIA DEL CHUBUT

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional B para la

Oficina de la Asesoría de Familia de la ciudad de Puerto Madryn.

APERTURA Y CIERRE INSCRIPCIÓN: entre el 30 de octubre y 10 de noviembre de 2023.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas de manera presencial los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, en la Oficina de la Asesoría de Familia de la ciudad de Puerto Madryn sito en Galina N°160 1° piso.

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES: https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 30-10-23

VENTA FONDO DE COMERCIO LEY 11.867

Fuentealba Facundo, DNI: 41.957.272, vendo fondo de comercio a Griselda Rubilar, DNI: 22.680.322. Respetando la Ley 11.867, transmisión de establecimientos comerciales e industriales.

Local ubicado en calle Joseph Jones 571, en la ciudad de Trelew Chubut.

Rubro: Pollería y almacén, el nombre del local «La Suprema Pollería».

I: 30-10-23 V: 06-11-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Construcción PIAS ET-2». Área de Concesión Anticlinal Grande - Cerro Dragón», presentado por la empresa PAE SL SUC ARG, que tramita bajo el Expediente N° 677/2022-MAYCDS: la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas con turno previo; que deberá ser solicitado al e-mail controlambiental.hidrocarburos@gmail.com de manera previa; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar

copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.hidrocarburos@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. JORDANA MRLA
Directora de Control Ambiental
de Hidrocarburos Comarca
Senguer – San Jorge – MAYCDS

I: 30-10-23 V: 31-10-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/23.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «S/ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA OPERARIOS DE LA DELEGACIÓN NOROESTE Y SUBESTACIONES DE CHOLILA, EPUYEN Y EL HOYO».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$5.393.000,00).
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle

25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 08 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 26-10-23 V: 31-10-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS –
D.G.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/23
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «COMPRA DE VEHÍCULOS – PICK UP 4X4 DOBLE CABINA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$42.150.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar - tesoreria@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 27-10-23 V: 01-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/23
AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: «AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV

CERRO NEGRO- SARMIENTO»

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:30 HORAS EN SALA DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITO EN CALLE LOVE JOHN PARRY 533 DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:30 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON, CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

I: 27-10-23 V: 02-11-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 48-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H C 3116 año 2006 con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 68.757.757,45)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Noviembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 27-10-23 V: 01-11-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 54-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H C 3116 año 2006 con destino a las Unidades M-4-132 y M-4-129.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta con Cuarenta Centavos (\$ 15.631.270,40)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de

Noviembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 27-10-23 V: 31-10-23

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2023.

OBJETO: Contratación servicio de Limpieza de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos, en las Instalaciones correspondiente a la Regional Comodoro Rivadavia y Regional Esquel. Servicio de recolección de residuos secos en las Filiales de Comodoro Rivadavia, Mosconi, Pueyrredon y Barrio

I: 30-10-23 V: 02-11-23

Industrial.

APERTURA: 30/11/2023.

HORA: 12:00hs. Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: 50.000 (pesos cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:

- REGIONAL ESQUEL: \$ 91.839.455,48 (PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 48/100) más IVA.

- REGIONAL COMODORO RIVADAVIA: \$ 98.688.406,15 (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 15/100) mas IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Esquel, Filial Comodoro Rivadavia, Filial Rawson.

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

mtamame@bancochubut.com.ar, sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00